



Comparado de proyectos de ley sobre glaciares y otros cuerpos legales vigentes sobre la materia

Por Eduardo Baeza G.

Introducción

La presente minuta se enfoca en comparar los diferentes proyectos de ley con trámite vigente sobre protección de glaciares (Boletines N°11.597-12, 11.876-12 y 9.364-12) y otros cuerpos legales vigentes sobre la materia (leyes, reglamentos u otros). Se usará como referencia para el análisis el comparado del proyecto de ley que modifica el Código de Aguas para impedir la constitución de derechos de aprovechamiento de agua sobre glaciares (Boletín N° 11.597-12).

Comparado entre los proyectos de ley y otros cuerpos legales sobre glaciares

Proyecto de ley que modifica el Código de Aguas para impedir la constitución de derechos de aprovechamiento de agua sobre los glaciares Boletín N° 11.597-12¹:

Esta iniciativa legal ingresó vía moción a la Cámara de Diputadas en enero del año 2018 y actualmente se encuentra en primer trámite constitucional. Se plantea un nuevo artículo 5° bis (sexies), que señala que los glaciares son bienes nacionales de uso público y no se podrán constituir derechos de aprovechamiento de aguas sobre ellos. Además, se define de modo general lo que se entenderá por glaciar y sus componentes, lo que se detalla con mayor precisión en algunas de las indicaciones de sala.

Por otra parte, se plantea un nuevo artículo 129 bis 3-a, que reconoce expresamente que los glaciares son ecosistemas complejos asociados a los ambientes glaciares y periglaciares, y son parte del ciclo hidrológico de las aguas, por lo que no podrán realizarse en éstos actividades que generen impacto significativo o daño ambiental. Finalmente, se detallan la actividades que generan impacto significativo o daño irreversible a glaciares, tales como: su remoción, traslado o destrucción; actividades de superficie que afecten sus funciones dinámicas y propiedades; actividades bajo la superficie que alteren sus condición natural; el vertimiento de contaminantes; otras.

Se presenta indicación que señala actividades excluidas de las prohibiciones del artículo anterior y aquellas que no requieren someterse al proceso de evaluación ambiental.

Ley N° 21.435 (última reforma al Código de Aguas)²:

La Ley N° 21.435 fue publicada el 06 de abril del año 2022 y la iniciativa anterior plantea reformar algunos de sus artículos en materia de glaciares. No obstante, el artículo 5° de la ley ya indica que las aguas, en cualquiera de sus estados, son bienes nacionales de uso público, lo que

¹ Boletín N° 11.597-12. Disponible en: <http://bcn.cl/314n4> (mayo de 2022)

² Ley 21.435. Disponible en: <http://bcn.cl/2zhx2> (mayo de 2022)

incluiría por tanto a los glaciares. También, se señala que no se podrán constituir derechos de aprovechamiento en estos cuerpos de hielo.

Las otras materias relativas a glaciares que señala esta ley dicen relación con la red de monitoreo de la calidad y cantidad de estos (inventario), la autoridad responsable de dicha función y la publicación oficial de esta información (artículos 129 bis 3°; artículo 293 bis, numeral 5; artículo 299, letra b).

Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre protección de glaciares (Boletines N°s 11.876-12 y 4.205-12, refundidos)³:

Este proyecto de ley ingresó vía moción en julio del año 2018 y actualmente se encuentra en su primer trámite constitucional en el Senado. Luego de diversas modificaciones, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales propuso un texto, que en su artículo 1 plantea como objetivo principal la protección de glaciares, del entorno glaciar y del permafrost, sus funciones y servicios ecosistémicos. En el artículo 2°, definen de manera detallada el glaciar, el entorno glaciar, la cuenca glaciar y el permafrost. En el artículo 3°, se señala que los glaciares son bienes nacionales de uso público, son inapropiables y no concesionables. No se podrá constituir ningún tipo de concesión ni derecho sobre glaciares, sin embargo, se podrán otorgar permisos para la investigación científica.

En cuanto a las actividades factibles de realizar en glaciares, el artículo 5° indica la prohibición de todo tipo de actividades en los glaciares salvo las científicas, turísticas, deportivas, entre otras. El artículo 6° y 7°, definen que los proyectos o actividades que se ejecuten en el entorno glaciar y permafrost deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. El artículo 8° se refiere a las sanciones por no cumplimiento de esta ley.

Proyecto de Ley sobre protección y preservación de glaciares que indica, sus ambientes glaciares y periglaciares y regula y prohíbe las actividades que puedan realizarse en ellos (Boletín N° 9.364-12)⁴:

Esta iniciativa ingresó vía moción a la Cámara de Diputadas y Diputados en mayo del año 2014 y actualmente se encuentra en su primer trámite constitucional. En su artículo 1° se plantea el objeto de las medidas de preservación y protección de los glaciares, los ambientes glaciares y periglaciares, y el permafrost, los cuales son definidos en detalle en el artículo 2°. En el artículo 3° se señala que la protección será aplicable a todo glaciar, independiente de su ubicación, la propiedad del terreno en que se emplace, la región del territorio nacional en que éste se encuentre o su denominación (tipificación).

En cuanto a su naturaleza jurídica el artículo 4° consigna que los glaciares son bienes nacionales de uso público, en consecuencia, se encuentran fuera del comercio humano, es decir, son inapropiables.

En el artículo 6° se señala que no podrán realizarse en glaciares, zonas glaciares y periglaciares actividades que generen impactos significativos o daños irreversibles. Las excepciones a esta prohibición y las actividades restringidas se identifican en los artículos 7° y 8° (científicas, turísticas y de rescate).

³ Boletines N°s 11.876-12 y 4.205-12 refundidos. Disponible en: <http://bcn.cl/314n8> (mayo de 2022)

⁴ Boletín N° 9.364-12. Disponible en: <http://bcn.cl/314n9> (mayo de 2022)

Cuerpos legales vigentes que tratan los glaciares:

En nuestro sistema jurídico aún no existe una definición de glaciar, pero existen diversos cuerpos legales no específicos sobre la materia que los tratan tangencialmente y les otorgan cierto grado de protección legal ante posibles amenazas. Destacan al respecto^{5 6 7}:

Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N°19.300) y su reglamento, que se refieren al requerimiento de evaluación ambiental de los proyectos o actividades que pueden alterar significativamente los glaciares, en particular aquellos que se encuentran incorporados al Inventario Público a cargo de la Dirección General de Aguas;

Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, que prohíbe en su artículo 17 la corta, destrucción, eliminación o menoscabo de árboles y arbustos nativos en una distancia de 500 metros de los glaciares;

Ley 18.362, que crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado (SNASPE), que protege y maneja áreas silvestres, varias con glaciares y;

Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales, que protege Santuarios de la Naturaleza, algunos de los cuales también cuentan con glaciares.

Finalmente, no existe un tratado internacional sobre glaciares, pero hay una serie de instrumentos internacionales cuyo ámbito de aplicación se dirigen a los ecosistemas montañosos, o bien, a los recursos naturales relacionados con los glaciares. Entre estos destacan: Tratado Antártico sobre Protección del Medio ambiente; Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América; Convención sobre los Humedales de importancia internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas; Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y; Convenio sobre Diversidad Biológica.

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)

⁵ Glaciares Chilenos (2020). Actual protección legal de los glaciares en Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/3191u> (mayo de 2022)

⁶ PUCV (2015). La regulación jurídica de los glaciares en Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/3191w> (mayo de 2022)

⁷ Revista Justicia Ambiental (2018). Marco legal de los glaciares en Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/3191z> (mayo de 2022)